

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Desarrollado el «carbunco bacteriano» en el ganado de Rascafría, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar ocupado por los animales, denominado «Llanos de Peñalara y Pinares colindantes»; sospechosa, el mencionado término municipal, y como zona de inmunización, los establos del pueblo mencionado.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 139 al 147 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de agosto de 1953. — El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.
(G. C.—3.415)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de junio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de alcantarillado en el barrio de Barajas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 813.889,26 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el señor Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 20.347,23 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas los valores o créditos que expresan los artículos 76 y 78 del mencionado Reglamento de Contratación.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de

enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consignará la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 7 del Presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa, y el plazo de ejecución de dichas obras será el de seis meses.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de agosto de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de alcantarillado en el barrio de Barajas».)

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de construcción de alcantarillado en el barrio de Barajas, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los

precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.
(Firma del proponente.)
(O.—22.342)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Aprobada por la Superioridad la celebración de un concurso para la adquisición de los artículos que quedaron desiertos en el celebrado el pasado día 8 de junio para el Servicio de Campamento, este segundo concurso se celebrará el día 25 de septiembre próximo, a las nueve horas, en la Sala de Actos del Centro de Experimentación de Estudios, en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid.

Artículos a adquirir:
17.550 metros de lona camuflada de 75 centímetros.
15.660 metros de lona verde de 112,5 centímetros.
1.244 pies de cuero negro de 3 milímetros.

Para este concurso regirán las mismas condiciones que en el primero, y que fueron publicadas, así como el modelo de proposición, en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 104, de 9 de mayo último.

Por lo que respecta a las muestras, deberán presentarse antes de las doce horas del día 7 del próximo mes de septiembre.

El importe de esta publicación será prorrateado entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de agosto de 1953.
(O.—22.324)

Ministerio del Ejército

Jefatura de Transmisiones del Ejército

Comisión de Compras

ANUNCIO DE SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición del siguiente material:
CABLE LIGERO Y ORDINARIO DE CAMPAÑA.

Esta subasta se celebrará en la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle de Amanuel, núm. 39, Madrid), a las once horas del día 17 del próximo mes de septiembre, ante la Comisión de Compras reglamentaria.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes. Una vez abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos y, si terminado el plazo subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviene al Servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa aprobación por la Superioridad.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales de dichos cables, en los que se detallan la clase de material y precio límite, estarán a disposición de los señores licitadores en la expresada Jefatura de Transmisiones, todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El modelo de proposición oficial se publica a continuación de este anuncio y el importe de los mismos será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359).

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos) ..., domiciliado en ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad) ..., en nombre propio (o como apoderado legal de ...) hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los periódicos «Ya» y «Madrid», y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de ... y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las

cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra) ..., de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ... pesetas cada ...

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa ... (en letra) ... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifique el depósito efectuado en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, correspondiendo al 1,5 por 100 (uno y medio por ciento), con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los demás documentos que se unan al pliego.)

5.º El oferente también indicará el lugar y emplazamiento de la fábrica donde se elabore el material objeto de esta subasta, así como el plazo de entrega de la totalidad de los cables ofrecidos.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego enterado de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, ... de ... de 1953.

Al pie: Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Amaniel, número 39, Madrid.

Madrid, 19 de agosto de 1953.—El Coronel Presidente de la Comisión de Compras, P. A. (Firmado).

(O.—22.343)

Ministerio de Trabajo

Junta Nacional del Paro

Concedidos a don Cruz Núñez Martín por esta Junta Nacional del Paro los beneficios que señala el apartado E) del artículo 7.º del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, para la construcción de un grupo de viviendas en la calle de Cabanilles, c/v a la de Juan de Urbietta, de esta capital, acogido a dicha disposición legal, y por Decreto de 29 de mayo de 1953, declarada urgente, a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de una parcela sita en el ángulo de las calles de Juan de Urbietta y Cabanilles, de esta capital, donde parte de dichas edificaciones han de emplazarse, la Junta Nacional del Paro ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, que por don Cruz Núñez Martín se lleve a cabo la expropiación y ocupación de la finca siguiente:

Solar sito en Madrid, y su calle de Cabanilles, sin número, que linda: a su frente u Oriente, con la citada calle de Cabanilles; izquierda, entrando, o Mediodía, con solar de don Cruz Núñez Martín; al fondo o Poniente, con la calle de Juan de Urbietta, y a la derecha o Norte, en chaflán con la confluencia de las expresadas calles; afecta la forma de un cuadrilátero que desarrolla la superficie de 57 metros cuadrados.

Según los antecedentes obrantes en esta Junta Nacional, aparecen como interesados en el referido inmueble: El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, «Cubells e Hijos, S. A., Maderas», don Tomás Cubells Alvarez y don Saturnino Nieves Toledo.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el correspondiente expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de un grupo de viviendas en la calle de Cabanilles, c/v. a la de Juan de Urbietta, de esta capital, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 4 de septiembre de 1953, a las doce horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación del inmueble, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley de 7 de octubre de 1939, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en la tabla de anuncios de esta Junta Nacional, para conocimiento de los citados y demás titulares de derechos sobre dicho predio, todos a quienes se advierten que deberán concurrir a dicho acto con los documentos acreditativos de sus derechos y recibo de la Con-

tribución Territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 3 de agosto de 1953.—El Comisario Nacional-Director general, Ramón Laporta.

(G. C.—3.323)

(A.—20.494)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la entidad «Mariano Baranda y Hermanos», S. R. C., contra «Calvo y Rubio», S. L., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados a la entidad demandada, propios de establecimiento de óptica y relojería, que fueron tasados por el perito don Luis Velasco García y obran depositados en poder del gerente de la Sociedad deudora, don Enrique Calvo Hernández, en la plaza de los Mostenses, número uno, tienda.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de trece mil ochocientos sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, en que los bienes salen a segunda subasta, o sea, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.533)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Teodoro de los Angeles Andrés, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca embargada al ejecutado, cuya descripción es como sigue:

En Burriana.—Solar para edificar en la calle de Santa Teresa, sin número, de ciento sesenta y nueve metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha, entrando, resto de la finca de que se segrega, Antonio Colom Solsona y Ramón Caballero Romero; izquierda, Vicente Sorli Domingo, Agustín Arturo Forner Giróns y Elisa Almela Cantos, y al fondo, Antonio Colom Solsona y Francisco San Félix Bonet.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.534)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Antonio Esteva Pérez, accidental Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Magdalena Luna Conca, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Solar en Alicante, que fué parte del que ocupa una casa señalada con el número diecisiete de la calle de Torrijos, hoy Camarada César Elguezábal, con vuelta a la calle del General Goded; tiene la forma de un cuadrilátero sencillamente rectangular lindante: por su frente, con la calle del General Goded, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, calle de Camarada César Elguezábal; testero, la finca de donde procede, y en lo sucesivo parcela B, propia de don Juan Luna Conca, e izquierda, parcela de la misma procedencia de don Vicente Luna Conca. El indicado perímetro encierra una cabida de ciento un metros cuarenta decímetros cuadrados.

Por descripción de obra nueva que se estaba construyendo se aclaró que, por cambio de la entrada, los linderos actuales son los siguientes: frente, calle del Camarada César Elguezábal, por donde llevará el número quince; izquierda, entrando, calle del General Goded; derecha, finca de don Juan Luna, y testero, la de don Vicente Luna.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las siguientes

Condiciones

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientas diez pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, Antonio Esteva. (A.—20.532)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Consorcio Provincial de Confeitería de Madrid, contra don Antonio García González, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en las cantidades de quince mil setecientas veinte pesetas y doscientas mil pesetas, respectivamente, los bienes siguientes:

Primero. Una balanza marca «Avery», de quince kilos de fuerza, sin resorte, en esmalte blanco, núm. A-612/5460, patente número 82935, y en buen estado de uso; una registradora marca «Nacional», número 1630-2894359, hasta 99,95 pesetas, en color encarnado y en buen estado; dos mostradores de cristal, uno de las medidas 1,50 por 0,40 metros, y el otro de 1,25 por 0,40 metros, teniendo éste, en su parte superior, mármol blanco de la misma medida, ambos con dos entrepaños de cristal y en regular estado de uso; otro mostrador de las medidas 1 por 0,40 metros, con vitrina en la parte superior, siendo él de madera y usado; diez sacos de harina, en sacos de noventa kilos, y otros ciento ochenta kilos más, suelta, de pastelería, del 80 por 100.

Segundo. Los derechos de traspaso del local tienda número dos de la plaza del Angel, de esta capital (pastelería).

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de ambos tipos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.537)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador señor Galán, en nombre de don Aniceto Mansilla Orúe, para hacerse cobro de un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas hecho a don Felipe Martínez García (hoy sus herederos), por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca perseguida en dicho procedimiento, y es la siguiente:

Solar con derecho a portal de aire, situado en la calle Mayor, hoy del Generalísimo Franco, en la que figura con los números sesenta y dos y sesenta y cuatro del pueblo de Alcalá de Henares, teniendo un corral a su espalda y habiéndose construido sobre el mismo una casa de planta baja, que consta de dos tiendas y cuatro plantas con cuatro cuartos cada una, dos exteriores y dos interiores.

Para su celebración se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el

para seis cubiertos, con luna de cristal en su tapa. Un trinchero, de 1,90 de largo por 0,90 de ancho, con cuatro cajones en el centro del mueble y luna de cristal en su tapa. Una vitrina de dos cuerpos, el de abajo con dos puertas, de 1,40 de largo por 0,70 de ancho; el cuerpo de encima, todo de luna, con un entrepaño también de luna. Una lámpara de cristal roca de nueve luces.—Todo ello en madera de caoba.

Un gabinete, compuesto de un tresillo forrado en terciopelo azul. Un piano, marca «Roensch», en buen estado de conservación. Una vitrina de madera de caoba con incrustaciones de metal y luna ovalada. Un espejo de 1,80 por 1,30, con su pedestal y marco en madera de castaño. Un bargueño de caoba con herrajes de metal blanco. Una lámpara de cristal y bronce de seis luces.

La referida subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes se encuentran en poder del demandado señor Valdeita, en concepto de depósito, en su domicilio, que lo tiene en la calle de Jorge Juan, número sesenta, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S., Diego Uceda (rubricado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, José Luis Ponce de León (rubricado).

(A.—20.535)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para la efectividad de un préstamo de un mil seiscientos pesetas de principal, intereses y costas, que hizo a doña Carmen Díaz Soto, se anuncia por el presente tercera subasta de la siguiente finca hipotecada:

Casa número nueve de la calle de la Cruz, de la ciudad de Cartagena, compuesta de piso bajo y principal, de una superficie de cincuenta metros treinta y seis centímetros cuadrados; linda: Oeste, calle de su situación; Norte o izquierda, casa de Antonio Roche; Este o espalda, Carmen Díaz, y Sur o derecha, Serafín Viñegra. Es en el Registro la finca número trescientos veintinueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en concepto de depósito, la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pese-

tas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—20.541)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Dámaso Blanco Bernardo, contra N. E. C. R. O. N., S. L., en reclamación de treinta y cinco mil pesetas de principal, con más la suma de diez mil pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diversos bienes muebles, enseres y maquinaria, que se encuentran depositados en el domicilio social de dicha entidad, calle de Benito de Castro, número siete, los que han sido tasados pericialmente en la suma de sesenta y nueve mil trescientas ochenta pesetas, y se advierte a los licitadores:

Que para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.536)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número trescientos cincuenta de orden, del año actual, a instancia de don Vicente Solana Carriles, representado por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Calderón y defendido por el Letrado don Alfredo Gil del Río, contra doña Elisa Otero Muchinag y doña Feliciano de Castro Mesia, sobre pago de mil ciento cuarenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos, se halla la providencia que, literalmente copiada, es como sigue:

Providencia

Juez, señor Franco.—Juzgado municipal número ocho.—Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Dada cuenta; el escrito que antecede únase a los autos de su razón; se admite la demanda, para cuyo conocimiento este Juzgado se estima competente por razón de la materia y su

cuantía; se tiene por parte al Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de don Vicente Solana Carriles, en virtud del poder presentado, y bajo la dirección del Letrado don Alfredo Gil, que suscribe dicho escrito de demanda; y según establece el artículo treinta y ocho del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, por el que se desarrolla la base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, para la reforma de la Justicia municipal, emplácese en forma legal a la demandada doña Elisa Otero Muchinag, con traslado de la copia de demanda y de documentos, a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días hábiles conteste la demanda por escrito en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía; y en cuanto a la demandada doña Feliciano de Castro Mesia, asistida de su esposo si fuere casada, con domicilio desconocido, se la emplazará por el plazo de seis días improrrogables para personarse en estos autos, lo que se verificará por medio de edictos que se fijarán, uno de los cuales, en el tablón de anuncios de este Juzgado, y otro se entregará al actor para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—José Franco Molina.—Ante mí, P. H., Víctor M. París.—(Rubricados.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de emplazamiento a la demandada doña Feliciano de Castro Mesia, cuyo domicilio se ignora, y para su personación en los autos correspondientes, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H., Víctor M. París.—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—20.545)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición a que después se hará mención se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, don Manuel Gómez Acebo y Echevarría, mayor de edad, casado, abogado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo y defendido por el Letrado don Manuel Dema Samperio, y de otra, como demandados, don Julián Magán Castellanos y doña Dolores Martín Ortega, también mayores de edad, casado y soltera, respectivamente, ferroviario y sus labores, defendido y representado el primero por el Letrado de este Ilustre Colegio don Juan Antonio Soro Coma, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre de don Manuel Gómez Acebo y Echevarría, contra los demandados don Julián Magán Castellanos y doña Dolores Martín Ortega, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso principal derecha de la finca número cinco de la calle de Jordán, de esta capital, celebrado entre el primero de los demandados y el actor con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, y en su virtud, se concede a dichos demandados el término de seis meses para desalojar la mencionada vivienda, conta-

do este término a partir del apercibimiento que se haga a los demandados a instancia del actor, una vez que esta sentencia sea firme; con expresa imposición de las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía de la demandada doña Dolores Martín Ortega, se le notificará en los estrados de este Juzgado, y por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de que el demandante no solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia a la demandada doña Dolores Martín Ortega, expido y firmo el presente en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal, M. Sanchis.

(A.—20.529)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

CAMPAMENTO DE HOYO DE MANZANARES

Cañizares Muñoz (José), hijo de Domingo y de Felicidad, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión dependiente, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle General Marvá, núm. 32, procesado en la causa núm. 1.334, de 1953, por los delitos de deserción y fraude, comparecerá en el término de quince días ante don Lorenzo Martín Ríos, Juez instructor de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, en el Campamento de Hoyo de Manzanares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento de Hoyo de Manzanares, 1 de agosto de 1953.—El Capitán Juez instructor, Lorenzo Martín Ríos.

(G. C.—3.210) (B.—3.981)

CUATRO VIENTOS

Martín Cerrato Espinosa, sin apodo conocido, hijo de Martín y de María Cruz, natural de Madrid, de estado casado, de profesión ayudante de cabina de cinematógrafo, de veintidós años de edad, ojos castaños, pelo negro, barba poca, cara redonda, cejas al pelo, nariz recta, boca regular, estatura un metro 580 milímetros, no teniendo ninguna señal particular visible; viste americana sport y pantalón gris, habiendo estado domiciliado últimamente en la calle de Lagasca, núm. 58, ático izquierda, Madrid, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado núm. 1 de la Base Aérea de Cuatro Vientos, para notificarle la sentencia contra él recaída en la causa núm. 178, de 1951; significándole que de no personarse en el plazo señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cuatro Vientos, 30 de julio de 1953.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Parejo Guijarro.

(G. C.—3.289) (B.—4.079)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de prórrogas de alhajas en la Central, número 98.714, por 675 pesetas, fecha 5 de junio de 1952, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 20 de agosto de 1953.—El Interventor (Firmado).

(A.—20.528)